

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., siete (7) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Ref. 10014003020-2022-01009-00 Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real de INVERSORA DE COLOMBIA S.A.S. INVERCOLSAS y en contra de JORGE LUIS SOLER MUÑOZ.

Visto el escrito allegado por el apoderado judicial de la parte ejecutante, en el que solicita el retiro de la demanda (folio 66); de conformidad a lo dispuesto dentro del artículo 92 del Código General del proceso, el Juzgado DISPONE:

1° Aceptar el retiro de la demanda ejecutiva para la efectividad de la garantía real de INVERSORA DE COLOMBIA S.A.S. INVERCOLSAS contra JORGE LUIS SOLER MUÑOZ, en razón a la solicitud realizada por el apoderado judicial de la parte ejecutante. Remítase oficio de compensación.

2° Hecho lo anterior archívense las diligencias en la carpeta de archivos de demandas retiradas en el One Drive de este despacho judicial.

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO No.015 Hoy ocho (8) de febrero de
2023 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria
Diana María Acevedo Cruz

Firmado Por:
Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **697c287fe00dcce4269f9bcdedbc72439146e16086a3adbaf744be8fa0c9d817**
Documento generado en 08/02/2023 08:32:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>